



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Resultando que en día de hoy concurren varios actos a la misma, todos ellos de gran trascendencia para los intereses municipales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

- 1º.- Otorgar delegación especial en la Teniente Alcalde D^a Isabel Ortiz Carazo para presidir la Comisión Informativa General a celebrar en el día de la fecha.
- 2º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su suscripción.

San Esteban de Gormaz, 17 de marzo de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 764